



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°61/2023
CAVOUR, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO

La Ordenanza N° 02/2022 y modificatoria, que establecen un reglamento para regular y controlar la contaminación de ruidos que perjudican a la salud, sancionada por esta Comuna y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y modificatorias de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO

Que atento a la circunstancia económica actual, es necesario mantener actualizadas las unidades fijas de las multas impuestas en diferentes ordenanzas de esta repartición;

Que los valores establecidos en diferentes Ordenanzas dictadas por esta repartición, difieren en cuanto al criterio del valor dispuesto en las multas a aplicarse ante eventuales infracciones;

Que las multas fijadas necesariamente deben establecer su valor al precio del litro de gasoil, en razón de mantener un criterio unánime de los valores en infracciones impuestas;

Que a los efectos de establecer un procedimiento necesariamente se debe incorporar el mecanismo por el cual la Comuna debe aplicar la sanción correspondiente;

Que, con fundamento en lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Comunal debe sancionar la norma legal correspondiente a los efectos mencionados;

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la norma que se propone;

Que el tema fue tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha 27 de diciembre de 2023.

POR ELLO,

**LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 7 de la Ordenanza N°02/2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7.- Las mediciones de los niveles de ruido se efectuarán en el exterior donde se localice la fuente sonora, en el lugar donde el ruido sea más fuerte, durante el lapso que comprenda el período de mayor intensidad o cuando las molestias sean más acentuadas.

Cuando se constaten infracciones a esta Ordenanza por parte del personal comunal las actuaciones realizadas se consideran prueba suficiente a los efectos del proceso y sanciones respectivas, mientras no medien causas legales que desvirtúen las actuaciones practicadas.

El incumplimiento de la presente ordenanza será pasible de sanción por medio de Resolución Presidencial"

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 13 de la Ordenanza N°02/2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- Se impondrá una multa equivalente de 100 (cien) litros hasta 300 (trescientos) litros de gasoil conforme al valor establecido en la estación de servicio más próxima a la sede comunal, a quien organice un evento privado o actividad social sin dar aviso a la Comuna con la antelación predispuesta en el artículo 8 de la presente ordenanza."

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el artículo 14 de la Ordenanza N°02/2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14.- Se impondrá una multa equivalente de 100 (cien) litros hasta 300 (trescientos) litros de gasoil conforme al valor establecido en la estación de servicio más próxima a la sede comunal, a los propietarios, poseedores, tenedores de establecimientos, casas, quintas, fincas u otro tipo de inmuebles en donde se realicen eventos festivos que generen exceso de ruidos por sobre la normal tolerancia de los vecinos."

ARTÍCULO 4.- Modifíquese el artículo 15 de la Ordenanza N°02/2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15.- Se impondrá una multa equivalente de 100 (cien) litros hasta 300 (trescientos) litros de gasoil conforme al valor establecido en la estación de servicio más próxima a la sede comunal, a quien cause, produzca o estimule ruidos innecesarios o excesivos que afecten o sean capaces de afectar a la población."

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

Pablo C. Maestri
PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR



Marcela N. Perez
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

Margelo Hector Cerutti
MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR

Gisela R. Aguirre
Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR